

**ACTA RESOLUTIVA
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 021-2021
9 de DICIEMBRE DEL 2021**

En la ciudad de Guaranda a los nueve días del mes de diciembre del dos mil veintiuno, a las nueve horas, se instala el pleno del Consejo Universitario, en sesión extraordinaria vigésima, primera con la presencia de los siguientes miembros: Dr. C. Arturo Rojas Sánchez, Rector; Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector de Investigación y Vinculación; Med. Alejandra Barrionuevo, Representante de los Profesores; Dr.; Ing. Charles Viscarra Armijos, Msc, Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática; Lic. Lucy Pazmiño Calero, Msc, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas; Lic. Comanecy Gavilánez González, Msc, Representante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; Lic. Mery Rea Guamán, Msc, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; Henry Vallejo Ballesteros, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática; Ing. Sonia Salazar, Msc, Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Recursos Naturales y del Ambiente; Dr. Francisco Moreno del Pozo, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales Filosóficas y Humanísticas; Dr. Ángel Naranjo, Msc, Decano de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas; Sr. Darwin Andrade, Representante estudiantil; Sr. Alejandro Benavides, Representante estudiantil; Srta. Karelys Saltos, Representante estudiantil; Abg. Carola López, Representante de los Empleados y Trabajadores Abg. Ángel Sisalema, Procurador; actúa en calidad de Secretaria General, Abg. Mónica León González.

Invitados: Ing. Paúl Zavala, Director Extensión San Miguel; Lic. Juan Eloy Bonilla, presidente de la Asociación de Profesores; Lic. Dario Ulloa, Secretario General del Sindicato de Trabajadores.

Ausentes: Dra. Silvia Pacheco Mendoza, Vicerrectora Académica, vacaciones; Ing. David Silva García, Msc, Representante Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente, Cita Médica; Lic. Mary Mosso Ortiz, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano, permiso; Ing. Joffre García, Presidente Asociación de Empleados, permiso; Srta. Génesis Jara Reinoso, Presidente FEUE-Bolívar., permiso;

Por secretaria se procede a constatar el quórum, mismo que se encuentra constituido para dar inicio a la sesión; se da lectura al orden del día de la convocatoria.

1. Análisis y Resolución del Acta de la sesión extraordinaria 020 de fecha 18 de noviembre del 2020.
2. Análisis y Resolución de la Reforma al Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar.
3. Análisis y Resolución del Proyecto de Reforma de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas para las Servidoras y Servidores de la Universidad Estatal de Bolívar y Norma Técnica de Clasificación de Puestos.



4. Análisis y Resolución del Reglamento para el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva en la Universidad Estatal de Bolívar.
5. Análisis y Aprobación del Proyecto de Comodato entre la Universidad Estatal de Bolívar y la Empresa Pública de Producción y Servicios, PROSERVI-UEB,EP, para uso de las instalaciones de la Casona Universitaria.
6. Análisis y Resolución de la Propuesta del Orgánico Estructural del Vicerrectorado de Investigación y Vinculación.
7. Análisis y Resolución del Pago de Becas y Ayudas económicas, periodo académico noviembre 2020-marzo 2021.
8. Análisis y Resolución del Plan de Actualización de Conocimientos para Maestrías con sus respectivos aranceles.

Por secretaria se da lectura al siguiente punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: Análisis y Resolución del Acta de la sesión extraordinaria 020 de fecha 18 de noviembre del 2020.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros siguiendo la misma metodología, si tienen alguna sugerencia, recomendación que se pueda tratar este momento lo haremos, caso contrario se puede remitir a través del correo electrónico de secretaria; al no existir sugerencias, y ser aprobada por los señores Miembros de Consejo, solicito por secretaria dar lectura a la resolución

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU - 020 – 2021 – 130

CONSEJO UNIVERSITARIO

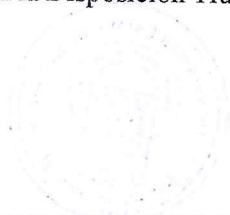
RESUELVE: “APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO 020 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: Análisis y Resolución de la Reforma al Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar.

DR. ARTURO ROJAS, Por favor Ing. Álvaro Solís, Director de Talento Humano.

ING. ÁLVARO SOLÍS, señores autoridades, la Econ. Mayra Polo, Directora Financiera mediante Memorando-DF-0051-20 de abril 22 de 2020, solicita al Señor Rector disponga el cumplimiento de la Disposición Transitoria Segunda numeral 7 del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Administración y Control de Bienes del sector Público, emitido mediante Acuerdo de la Contraloría General del Estado 067-CG-2018, publicado en el suplemento del Registro Oficial 388 de 14 de diciembre del 2018, Capítulo II, Responsables, artículos 8 al 23 se justifica lo contenido en la Disposición Transitoria Segunda numeral 7 del Estatuto de la Universidad Estatal



de Bolívar, relacionada a que la División de Bienes debe formar parte de la Dirección de Servicios Institucionales. En virtud de que la Unidad de Bienes sigue articulada y dependiendo de la Dirección Financiera es importante Reformar el artículo 111, eliminando los literales s,t,u,v,w,x,y; y Reformar el artículo 117, e incrementado los literales s,t,u,v,w,x,y.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros como ustedes pueden apreciar en los documentos que se presenta existe tareas que se encuentran dentro del Estatuto en el artículo 111 dentro de los Deberes y Atribuciones del Director Financiero que no le corresponde de acuerdo al Reglamento de Administración y Control de Bienes del sector público, como ya se lo explica.

DR. ÁNGEL NARANJO, compañeros este pedido se encuentra de acuerdo al cumplimiento de normas establecidas que en su momento fueron mal ubicadas en el Estatuto como se puede apreciar inclusive se incrementan las tareas para la Dirección de Servicios Institucionales, por lo que mociono para la aprobación del pedido y de acuerdo a la explicación realizada por el Director de Talento Humano.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU - 021 – 2021 – 131

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR POR UNANIMIDAD LA REFORMA AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, MODIFICÁNDOSE LOS ARTÍCULOS 111 Y 117, CONFORME LO DETERMINA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA, NUMERALES 7 Y 13”.

Refórmese el Artículo 111, eliminado los literales s, t, u, v, w, x, y.

Refórmese el Artículo 117, incrementado los literales s, t, u, v, w, x, y, de los eliminados en el artículo 111”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO: Análisis y Resolución de Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas para los servidores de la Universidad Estatal de Bolívar y Norma Técnica de Clasificación de Puestos.

DR. ARTURO ROJAS, por favor Ing. Álvaro Solís dar la explicación correspondiente.

ING. ÁLVARO SOLÍS, señores Miembros de Consejo Universitario la Dirección de Talento Humano en cumplimiento a las Normativas y Disposiciones Legales pongo en su conocimiento el Proyecto de Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas para las Servidoras y Servidores de la Universidad Estatal de Bolívar, de acuerdo al artículo 114 literal d) del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar dentro de los deberes y atribuciones del Director de Talento señala que se debe proponer políticas que permitan administrar y gestionar el Talento Humano, desde una perspectiva integrada en forma técnica profesional y enmarcada en la Normativa Legal, el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0026 el Ministerio de Trabajo expide la Escala de



remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores bajo el Régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas; que el artículo 1 del mismo Acuerdo indica establecer la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las o los servidores públicos bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP de las Universidades y Escuelas Públicas, dentro de los niveles Directivos 1 y 2, y los roles del puesto del Nivel Profesional y de Apoyo Técnico, según la estructura ocupacional determinada por la Universidad o Escuela Politécnica Pública, deberán aplicarse las clases de puestos necesarias de conformidad a las características y particularidades institucionales, de acuerdo a la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puesto emitida por el Ministerio de Trabajo. Artículo 2 del mismo Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0226 señala: “Los valores determinados como techos como los límites máximos que, según el nivel del rol del puesto, están obligadas a no superara las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos de sus servidores bajo el régimen LOSEP, los techos remunerativos bajo ningún concepto se entenderán como remuneraciones mensuales unificadas de los puestos respectivos.....dentro del artículo 3 del mismo Acuerdo Ministerial señala: que es obligación y responsabilidad de cada Universidad y Escuela Politécnica Pública emitir el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, sujetándose a los techos remunerativos del artículo 1 del presente Acuerdo, de conformidad con la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos emitida por el Ministerio de Trabajo, por lo que pongo en su consideración las siguientes escalas remunerativas conforme al Art. 1.- del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0226, se establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para las servidoras y servidores de la Universidad Estatal de Bolívar, conforme los siguientes grupos ocupacionales y grados:

Grupo Ocupacional	Grado	RMU en USD	Niveles
Servidor público de servicios 1	1	527	Nivel de Apoyo Administrativo
Servidor público de servicios 2	2	553	
Servidor público de apoyo 1	3	585	
Servidor público de apoyo 2	4	622	
Servidor público de apoyo 3	5	675	
Servidor público de apoyo 4	6	733	
Servidor público 1	7	817	Nivel de Apoyo Técnico
Servidor público 2	8	901	
Servidor público 3	9	986	Nivel Ejecutor
Servidor público 4	10	1086	
Servidor público 5	11	1212	
Servidor público 6	12	1412	
Servidor público 7	13	1676	
Directivo 2	NJS 1	2600	Nivel Directivo 2
Directivo 1	NJS 2	3247	Nivel Directivo 1



Además, debo indicar que las remuneraciones de puestos comprendidos en el NJS de la Universidad Estatal de Bolívar para el nivel Directivo se mantendrán hasta que la Autoridad Nominadora nombre a los nuevos servidores para ocupar dichos puestos.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros dentro de la explicación que realiza el señor Director de Talento Humano se está cumpliendo con las Normas y Disposiciones Legales emitidas por el Ministerio del Trabajo, a consideración de ustedes el Proyecto de escala de remuneraciones mensuales unificadas presentado por el Ing. Álvaro Solís, Director de Talento Humano.

DR. FRANCISCO MORENO, compañeros la explicación esta más que clara lo que propone el señor Director de Talento Humano, además se basa en normativa legal y al Acuerdo del Ministerio de Trabajo, por lo que señor Rector propongo para la aprobación del mismo.

MOCIÓN por la aprobación emitida por el Dr. Francisco Moreno secunda Dr. Ángel Naranjo, Dr. Henry Vallejo.

Por secretaria se procede a tomar la votación correspondiente.

Dra. Silvia Pacheco, permiso uso vacaciones;
Dr. Carlos Ribadeneira, a favor;
Méd. Alejandra Barrionuevo por ser un derecho y basado en argumentos legales, a favor;
Ing. Charles Viscarra, a favor;
Ing. David Silva, permiso;
Lic. Lucy Pazmiño, muy clara la explicación a favor;
Lic. Comanecy Gavilánez, a favor;
Lic. Mery Rea, a favor;
Dr. Henry Vallejo, apoya la moción;
Ing. Sonia Salazar, a favor;
Dr. Francisco Moreno, proponente;
Lic. Mary Mosso, ausente;
Dr. Ángel Naranjo, apoya la moción;
Sr. Darwin Andrade, a favor;
Sr. Alejandro Benavides, a favor;
Srta. Karelys Saltos, a favor;
Abg. Carola López, a favor;
Dr. Arturo Rojas, a favor.

Ponderación de la votación 14,30

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU - 021 – 2021 – 133

CONSEJO UNIVERSITARIO



RESUELVE: “APROBAR LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

Grupo Ocupacional	Grado	RMU en USD	Niveles
Servidor público de servicios 1	1	527	Nivel de Apoyo Administrativo
Servidor público de servicios 2	2	553	
Servidor público de apoyo 1	3	585	
Servidor público de apoyo 2	4	622	
Servidor público de apoyo 3	5	675	
Servidor público de apoyo 4	6	733	
Servidor público 1	7	817	Nivel de Apoyo Técnico
Servidor público 2	8	901	
Servidor público 3	9	986	Nivel Ejecutor
Servidor público 4	10	1086	
Servidor público 5	11	1212	
Servidor público 6	12	1412	
Servidor público 7	13	1676	
Directivo 2	NJS 1	2600	Nivel Directivo 2
Directivo 1	NJS 2	3247	Nivel Directivo 1

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día

CUARTO PUNTO: Análisis y Resolución del Reglamento para el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva en la Universidad Estatal de Bolívar.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros debo darles a conocer que se ha solicita a Procuraduría de la Institución proceda con la revisión y actualización de la Normativa Interna y de manera inmediata el Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva en la Universidad Estatal de Bolívar para su aprobación, a consideración el Reglamento, alguna inquietud u observación del mismo se lo puede hacer de acuerdo a la lectura que se realice en este momento.

ABG. ÁNGEL SISALEMA, señores Miembros de Consejo Universitario este Reglamento tiene como por objeto normar el ejercicio de la jurisdicción coactiva de la Universidad Estatal de Bolívar, que asegure la recaudación y/o recuperación de los recursos públicos que se deban a la UEB por concepto de obligaciones pendientes, mediante la correcta aplicación de disposiciones legales vigentes referentes al procedimiento de ejecución coactiva. Dentro del Ámbito de aplicación.- La Universidad Estatal de Bolívar, ejercerá la acción coactiva para la recaudación de



obligaciones o créditos tributarios y no tributarios que se le adeuden por los servicios que presta dentro del ámbito de su competencia; así como la recaudación de las obligaciones no cumplidas por los servidores, obreros, personal académico y estudiantes establecidas en actos y contratos celebrados con la universidad, que generen responsabilidades sancionadas con multa o con la devolución de valores a ellos entregados órdenes de reintegro y multas, establecidas a los funcionarios, servidores, trabajadores y estudiantes de la Universidad Estatal de Bolívar como consecuencias de sus labores y actividades institucionales en el manejo de los bienes y recursos públicos administrados, así como también para las personas naturales y jurídicas que mantengan obligaciones pendientes con la UEB. La Naturaleza.- La aplicación del presente reglamento se regulará de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento; el Código Orgánico Administrativo; el Código Orgánico General de Procesos (COGEP); el Código Tributario; el Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Bolívar, demás disposiciones legales aplicables, si existe dentro de los articulados del presente Reglamento alguna sugerencia se lo puede realizar en este momento los cambios que indiquen, además debo indicarles que este Reglamento fue analizado y revisado en la Comisión Administrativa.

MÉD. ALEJANDRA BARRIONUEVO, de acuerdo a lo escuchado y a la revisión que he realizado en este Reglamento creo que es importante contar con una normativa para regular cualquier proceso que se presente dentro de la institución y que se pueda aplicar.

DR. ÁNGEL NARANJO, compañeros debo felicitar por la elaboración de las normativas que se deben aplicar en la institución todo va enmarcado en la Constitución de la República, el Estatuto esto ayudará a cualquier proceso coactivo que se presente, por lo tanto, mociono para la aprobación.

MOCIÓN por la aprobación emitida por el Dr. Ángel Naranjo segunda, Dr. Francisco Moreno, Méd. Alejandra Barrionuevo, Dr. Henry Vallejo, Ing. Sonia Salazar y demás señores Miembros presentes en la sesión, sin objeción se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU - 021 – 2021 – 134

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR POR UNANIMIDAD EL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día

QUINTO PUNTO: Análisis y Resolución del Proyecto de Comodato entre la Universidad Estatal de Bolívar y la Empresa Pública de Producción y Servicios, PROSERVI-UEB,EP, para uso de las instalaciones de la Casona Universitaria.



DR. ARTURO ROJAS, para poder realizar el comodato primeramente he solicitado que por parte Ing. Diego Avendaño realice el estado en el que se encuentra la Casona Universitaria, por lo que solicito dar la explicación del mismo.

ING. DIEGO AVENDAÑO, autoridades, ante el requerimiento de la Empresa Pública y a solicitud del Señor Rector presento el Informe Técnico de Factibilidad del Estado Actual de la Infraestructura de los predios de la Casona Universitaria pertenecientes a la Universidad Estatal de Bolívar en el que se recomienda realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en las instalaciones de la Casona Universitaria al ser una edificación patrimonial la cual necesita constantemente de intervenciones de obra civil y eléctricas.

ABG. ÁNGEL SISALEMA, señores autoridades este Comodato como ustedes pueden observar cuenta con la normativa legal correspondiente para este tipo de acciones que se realizarán entre la Universidad Estatal de Bolívar y la Empresa Pública de Producción y de Servicios de la Universidad Estatal de Bolívar PROSERVI UEB-EP. Este comodato de igual manera cuenta con el buen uso del bien, responsabilidad, prohibiciones, plazo y demás cumplimientos a realizar por las partes.

DR. CARLOS RIBADENEIRA, es importante que la Casona cuente con este Comodato para que así pueda mantenerse y lo más importante sea cuidado con gran responsabilidad, la Empresa Pública brindará el servicio a toda la comunidad universitaria y a la comunidad en general, felicito por esta buena iniciativa.

ING. SONIA SALAZAR, de igual manera felicito que se realice este Comodato por lo que mociono para la aprobación de la firma de este Contrato.

MOCIÓN por la aprobación emitida por la Ing. Sonia Salazar secunda Dr. Ángel Naranjo, Dr. Henry Vallejo, Lic. Lucy Pazmiño, Lic. Comanecy Gavilánez y demás señores Miembros presentes en la sesión, sin objeción se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU - 021 – 2021 – 135

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EL CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR Y LA EMPRESA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, PROSERVI-UEB,EP, PARA USO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASONA UNIVERSITARIA”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día

SÉPTIMO PUNTO: Análisis y Resolución de la Propuesta del Orgánico Estructural del Vicerrectorado de Investigación y Vinculación.

DR. ARTURO ROJAS, por favor Dr. Carlos Ribadeneira dar la explicación correspondiente.



DR. CARLOS RIBADENEIRA, compañeros en sesión de Comisión de Investigación y Vinculación, además fue revisado y analizado en la Comisión Administrativa para luego ser aprobado en este Consejo Universitario, esta propuesta del Orgánico Estructural brindará a la comunidad universitaria y comunidad en general el servicio de manera más eficiente, inclusive con el funcionamiento de los Centros, Grupos I+D+I, permite establecer un vínculo entre el Estado, la Academia, y la Empresa privada, fomentando el aprendizaje, el trabajo colaborativo y la co-creación dando respuesta a las necesidades del entorno a través de convocatorias para retos y desafíos de innovación, espacios de co-working, Fab-Lab's y generación de Start-Up's. el documento fue enviado a sus correos si existe alguna inquietud al respecto.

DR. HENRY VALLEJO, importante que el Vicerrectorado de Investigación y Vinculación cuente con este instrumento que facilitará el desarrollo de las actividades del Vicerrectorado, por lo que mociono para la aprobación.

MOCIÓN por la aprobación emitida por el Dr. Henry Vallejo, secunda Dr. Ángel Naranjo, Dr. Francisco Moreno, Ing. Sonia Salazar, Lic. Comanecy Gavilánez, Lic. Mery Rea y demás señores Miembros presentes en la sesión, sin objeción se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

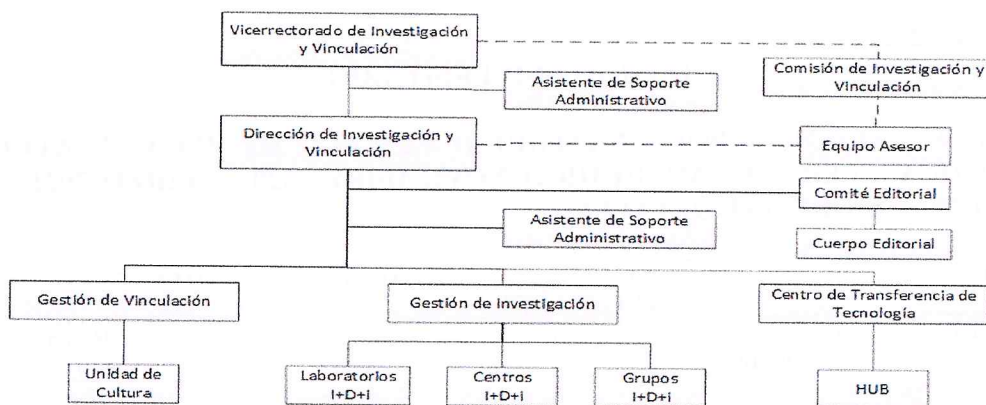
RCU - 021 - 2021 - 136

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EL ORGÁNICO ESTRUCTURAL DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN".

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN

ORGÁNICO ESTRUCTURAL



CARLOS NAPOLEÓN RIBADENEIRA ZAPATA, PhD
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN

GUARANDA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021



Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día

SÉPTIMO PUNTO: Análisis y Resolución del Pago de Becas y Ayudas Económicas, período noviembre 2020 - marzo 2021.

DR. ARTURO ROJAS, por favor Dr. Ángel Naranjo dar la explicación correspondiente.

DR. ÁNGEL NARANJO, compañeros como Presidente de la Comisión de Becas y Ayudas Económicas para los estudiantes de la Universidad, permito hacer llegar la Resolución de la Comisión de Becas y Ayudas Económicas N. CByAE- R09- 11, tratada en sesión ordinaria (09) realizada el 29 de noviembre de 2021, en donde de aprueba y se solicita el desembolso de las Becas y Ayudas Económicas para beneficiarios del periodo académico noviembre 2020- marzo 2021, las ayudas económicas, por: 1. Por encontrarse en situación de vulnerabilidad económica. 2. Por discapacidad. 3. A los mejores bachilleres de los colegios públicos o privados del país. 1. Por conectividad, se cuenta con la certificación presupuestaria que cubrirán el total de las becas para el periodo noviembre-marzo 2021, las que detallo en el siguiente cuadro:

DETALLE	No. ESTUDIANTES	VALOR \$.	TOTAL \$.
DISTINCIÓN ACADÉMICA	251	110,00	27.160,00
VULNERABILIDAD ACADÉMICA	223	80,00	17.840,00
DISCAPACIDAD	30	90,00	2.700,00
MEJOR BACHILLER	1	80,00	80,00
CONECTIVIDAD	7	80,00	560,00
TOTAL	512		48.790,00

MOCIÓN por la aprobación emitida por la Srta. Karelys Saltos secunda Sr. Darwin Andrade, Sr. Alejandro Benavides y demás señores Miembros presentes en la sesión.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU - 021 – 2021 – 137

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR POR UNANIMIDAD EL PAGO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS, PERÍODO ACADÉMICO NOVIEMBRE 2020 - MARZO 2021”, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

DETALLE	No. ESTUDIANTES	VALOR \$.	TOTAL \$.
DISTINCIÓN ACADÉMICA	251	110,00	27.160,00
VULNERABILIDAD ACADÉMICA	223	80,00	17.840,00
DISCAPACIDAD	30	90,00	2.700,00
MEJOR BACHILLER	1	80,00	80,00
CONECTIVIDAD	7	80,00	560,00
TOTAL	512		48.790,00

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.



OCTAVO PUNTO: Análisis y Resolución de Aranceles para Actualización de Conocimientos de los Programas de Posgrado vigentes y no vigentes para registro de Título

DR. ARTURO ROJAS, por favor Ing. Rodrigo del Pozo dar la explicación correspondiente.

ING. RODRIGO DEL POZO, compañeros la presente propuesta está fundamentada en el Reglamento de Régimen Académico vigente, la misma que es una herramienta que operativiza la actualización de conocimientos previo a la titulación de las y los estudiantes de los diferentes Programas de Maestría que no hayan culminado sus procesos de titulación de acuerdo a la programación regular de la IES. El presente plan se presenta atendiendo el interés y necesidad de los y las profesionales de completar el proceso de estudio de cuarto nivel y graduación. El plan de actualización de conocimientos enfoca el tratamiento de 5 temas principales, sistematizada la información en créditos de las áreas del conocimiento específicas de cada maestría. El objetivo de este Plan es actualizar los conocimientos de la formación profesional en los nuevos métodos, conceptos, prácticas y enfoques, propiciando el mejoramiento de competencias y habilidades para el desempeño profesional, en el documento que se les hizo llegar por medio de secretaria detalla los programas de maestría con los valores a considerar.

DR. FRANCISCO MORENO, compañeros que importante es realizar este tipo de instrumentos que beneficiarán a los estudiantes de posgrado que no hayan culminado su titulación, con la regulación de los valores de las Maestrías daremos mayores oportunidades que la Universidad brinda a nuestros estudiantes, además es necesario e importante contar con un gran número de Maestros los mismos que a futuro servirán para desempeñarse en el ámbito local, provincial, regional y del país, nuestros estudiantes son muy reconocidos en todo ámbito.

ING. SONIA SALAZAR, compañeros con esto se está brindando la oportunidad a quienes no pudieron culminar con su Maestría, por lo que mociono por la aprobación.

MOCIÓN por la aprobación emitida por la Ing. Sonia Salazar secunda Dr. Ángel Naranjo, Lic. Lucy Pazmiño, Lic. Comanecy Gavilánez y demás señores Miembros presentes en la sesión, por lo que se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU - 021 – 2021 – 138

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR ARANCELES PARA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO VIGENTES Y NO VIGENTES HABILITADOS PARA REGISTRO DE TÍTULO”

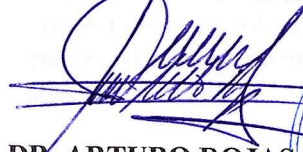
No.	PROGRAMA DE MAESTRÍA	COSTO
01	AGROPECUARIAS AGRONEGOCIOS	2.833,00
02	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	2.791,00
03	DESARROLLO LOCAL	2.791,00




04	GESTIÓN DEL RIESGO	2.833,00
05	DERECHO MENCIÓN EN LITIGACIÓN PENAL	3.250,00
06	EDUCACIÓN INICIAL	2.833,00
07	ADMINISTRACIÓN	3.250,00
08	CONTABILIDAD	3.022,00
09	TURISMO	2.833,00

DR. ARTURO ROJAS, compañeros agradezco la presencia y participación de ustedes, el apoyo brindado, en el desarrollo de la sesión, tengan un buen día.

Se da por terminada la sesión extraordinaria, siendo las doce horas con cuarenta minutos, para certificar lo actuado se firma.



DR. ARTURO ROJAS SANCHEZ,
RECTOR




ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ,
SECRETARIA GENERAL

